



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



ORDENANZA REGIONAL N° 003-2015-GR-LL/CR

"ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 002-2015-GR-LL/CR, QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL CAP PROVISIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS"

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD,
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad de fecha 15 de mayo de 2015, sobre el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a modificar el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 002-2015-GR-LL/CR del 24 de Abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado; así como, conforme a lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, en su Art. 2° prescribe: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal."*

Que, la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece en su artículo 38° que el Consejo Regional, como órgano normativo del Gobierno Regional, tiene la atribución de aprobar la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentar materias de su competencia a través de Ordenanzas Regionales;

Que, en este sentido, mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GR-LL/CR de fecha 24 de Abril de 2015; se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal CAP Provisional de la Gerencia Regional de Salud y sus órganos Desconcentrados; CAP-P que contiene los 407 cargos para concluir con el proceso de nombramiento de la PEA definida a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153, en concordancia con el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N°30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 que autoriza el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153 de los profesionales de salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Que, no obstante, mediante OFICIO N° 2073-2015-GRLL-GGR/GRSS-GR, la Gerente Regional de Salud – Dra. Evelyn del Socorro Goicochea Ríos, hace conocer los errores incurridos en la Ordenanza Regional emitida, lo que sustenta mediante Informe N° 001-2015-GRLL-GGR/GRS-GR-ODII-GPP; ello con la finalidad de que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Art. 21° inc. o) Literal modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, publicada el 26-06-2007 prescribe: Como Funciones del Gobernador Regional *"Promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 049 -2015-GRLL-GGR-GRA-SHRH/RFA de fecha 12 de Mayo del 2015, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional valida la omisión de la Red de Salud Bolívar en la Ordenanza Regional, así como los errores materiales al consignar los datos de los cargos ocupados, previstos y subtotales del Hospital Belén de Trujillo y del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas.

Que, mediante Informe Legal N° 020-2015-GRLL-GGR-GRAJ/CYBC, de fecha 13 de Mayo del 2015, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, emite opinión favorable de viabilidad para la aprobación de la modificatoria mediante Ordenanza Regional, en el extremo del Artículo Primero de la Ordenanza Regional N°002-2015-GR-LL/CR del 24 de Abril del 2015.

Que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867** y sus modificatorias, y estando a lo acordado.

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 002-2015-GR-LL/CR, la misma que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud y de sus Órganos Desconcentrados, en los términos siguientes:

Gerencia Regional de Salud	Órgano de Línea del Gobierno Regional La Libertad
	Cargos Ocupados: 218
	Cargos Previstos: 44
	Sub Total: 262
Órgano Desconcentrado Red de Salud Bolívar	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 35
	Cargos Previstos: 19
	Sub Total: 54



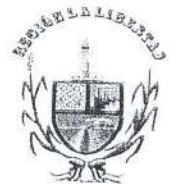
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



Órgano Desconcentrado Red de Salud Pataz	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 85
	Cargos Previstos: 53
	Sub Total: 138
Órgano Desconcentrado Red de Salud Trujillo	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 884
	Cargos Previstos: 156
	Sub Total: 1040
Órgano Desconcentrado Red de Salud Ascope	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 162
	Cargos Previstos: 65
	Sub Total: 227
Órgano Desconcentrado Red de Salud Gran Chimú	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 66
	Cargos Previstos: 48
	Sub Total: 114
Órgano Desconcentrado Red de Salud Virú	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 88
	Cargos Previstos: 57
	Sub Total: 145
Órgano Desconcentrado Red de Salud Chepén	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 260
	Cargos Previstos: 69
	Sub Total: 329
Órgano Desconcentrado Red de Salud Pacasmayo	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 281
	Cargos Previstos: 68
	Sub Total: 349
Órgano Desconcentrado Red de Salud Otuzco	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 151
	Cargos Previstos: 98
	Sub Total: 249



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



Órgano Desconcentrado Red de Salud Julcán	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 27
	Cargos Previstos: 66
Sub Total: 93	
Órgano Desconcentrado Red de Salud Santiago de Chuco	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 113
	Cargos Previstos: 72
Sub Total: 185	
Órgano Desconcentrado Red de Salud Sánchez Carrión	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 197
	Cargos Previstos: 75
Sub Total: 272	
Órgano Desconcentrado Hospital Regional Docente de Trujillo	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 711
	Cargos Previstos: 113
Sub Total: 824	
Órgano Desconcentrado Hospital Belén de Trujillo	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 671
	Cargos Previstos: 94
Sub Total: 765	
Órgano Desconcentrado Instituto Regional de Oftalmología	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 42
	Cargos Previstos: 20
Sub Total: 62	
Órgano Desconcentrado Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 159
	Cargos Previstos: 84
Sub Total: 243	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los demás artículos de la Ordenanza Regional N°002-2015-GR-LL/CR, queden consistentes en todos sus extremos.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional tanto en el Diario Oficial "El Peruano" como en el Diario de mayor circulación del ámbito regional y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad una vez publicada en el Diario Oficial de conformidad con lo regulado en el artículo 9° del Decreto Supremo N°001-2009-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad para su promulgación

En Trujillo, a los quince días del mes de mayo del año dos mil quince.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. Dante Alfredo Chávez Abanto
PRESIDENTE

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad a los quince días del mes de mayo del año dos mil quince.



REGION LA LIBERTAD

Dr. CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL